



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00215-00
Demandante (s):	Porvenir
Demandado (s):	Corporación Mi Ips Tolima
Asunto:	Corre traslado excepciones

En atención al documento allegado por la demandada CORPORACIÓN MI IPS TOLIMA y que a través de este propuso el medio exceptivo indicado en el escrito visto en el registro 17 del cuaderno ejecutivo, al ser procedente al tenor del Art. 443 del CGP, se da traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ella, y adjunte o pida pruebas que pretende hacer valer.

Se reconoce personería al doctor DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, como apoderado de la demandada CORPORACIÓN MI IPS TOLIMA, en los términos del poder visible en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5066ed60e24c6c09e43e32f5f9045ccc1e8cd00a05b56915fe2bfd7dad13a62**

Documento generado en 28/04/2022 07:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>